



Santiago, 27 de febrero de 2006

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.: Complementa Hecho Esencial.
Acuerdo Codelco-Minmetals.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, cumpla en complementar el hecho esencial informado mediante nota de fecha 22 de febrero del presente, señalando que según se ha informado, la sociedad formada entre Codelco y Minmetals (en adelante CuPIC), comprará a Codelco cátodos de cobre a través de contratos de abastecimiento de largo plazo para lo cual anticipará un pago fijo por una porción del precio y pagará un saldo de precio contra cada uno de los embarques del mineral.

El saldo de precio tendrá un precio base fijo real y será prefijado en términos de su forma de cálculo. La fórmula de ajuste del saldo de precio durante el período de vigencia del contrato incorporará factores tales como la inflación y una participación sobre los precios de mercado vigentes al momento de los embarques.

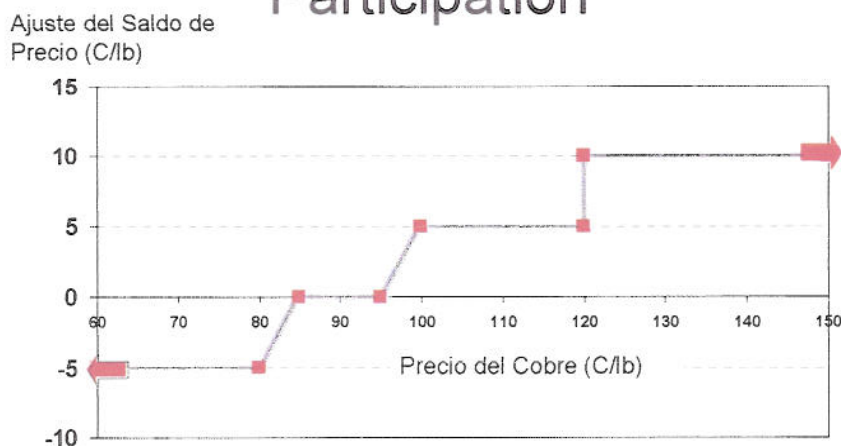
Los acuerdos alcanzados en el contexto de esta alianza consideran además que Minmetals comprará al CuPIC durante la duración del contrato a los precios del mercado spot los que incorporarán a su vez los premios obtenidos por Codelco en sus ventas directas en el mercado final (Premio determinado por Codelco en China).

En una primera etapa la sociedad llevará a cabo una transacción por US\$ 550 millones, correspondientes al pago anticipado a Codelco de un contrato de abastecimiento de cobre de largo plazo. Este primer contrato implica la compra de 836.250 toneladas de cátodos de cobre en 15 años los que serán

entregados mensualmente en embarques de aproximadamente 4.650 toneladas cada uno, en total, 55,750 toneladas por año. El primer embarque de cobre esta programado para el mes de junio de este año.

El saldo de precio, que deberá pagarse por cada libra de cobre embarcado, se fijará en base a 50 centavos de dólar la libra, en términos reales, y por lo tanto se reajustará de acuerdo a inflación estadounidense (PPI). Además el saldo de precio considerará dentro de su fórmula de ajuste una participación parcial y acotada por potenciales alzas y/o bajas del precio de mercado vigente al momento de cada entrega física, según se muestra en la figura siguiente, y además de un premio China correspondiente al premio promedio acordado por Codelco y sus clientes chinos para sus ventas directas. Durante los primeros 5 años además, el saldo de precio se beneficiará de un ajuste especial derivado de las operaciones de hedge que se explican más abajo.

Mecanismo de Price Participation



Esta transacción será financiada con aportes de capital de los socios y a través de una deuda bancaria de largo plazo. El aporte de capital se hará con recursos frescos y será por US\$ 220 millones donde cada socio aportará US\$ 110 millones.



El directorio de CuPIC, producto del atractivo actual de los mercados futuros de cobre y con el objetivo de mejorar las condiciones financieras del crédito obtenido, decidió llevar a cabo una operación de *hedge* de precios para los primeros 5 años de vida del contrato. Las operaciones de *hedge* se han estructurado de manera tal de cubrir la totalidad de los volúmenes a comercializar en este período, con lo cual se ha eliminado completamente el riesgo de precio de la operación para esos años.

El saldo de precio que recibirá Codelco por cada embarque también se ha beneficiado de esta cobertura. El acuerdo de los socios establece que Codelco recibirá un 75% de la diferencia entre los precios obtenidos en el *hedge* y los de referencia acordados por las partes (que corresponden a la curva de precios forward existente el 28 de julio de 2005).

Las operaciones de hedge están aún en vías de completarse para el período de 5 años.

Dada la estructura de la operación, Codelco ha generado una herramienta de protección de precios (*hedge*) de muy largo plazo (15 años) para las toneladas contratadas, opción no existente en el mercado financiero actual.

El diseño de esta transacción le permite a Codelco una muy buena protección, particularmente en escenarios de precios bajos, amortiguando la caída de ingresos para la Corporación y de paso, disminuyendo el costo financiero implícito.

En definitiva, se trata de una forma de financiamiento cuyo costo es directamente proporcional a la fluctuación de los precios del cobre. Se trata de un instrumento innovador cuyo diseño permite vincular directamente el endeudamiento de la Corporación a los niveles de precio de su principal producto.

Saluda atentamente a usted,

Waldo Fortin Cabezas
Consejero Jurídico Corporativo